



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 616-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 1151-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 1274802 y Reg. Exp. N° 974046, el Informe N° 83-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 40-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/vacz-monitor, la Carta N° 02-2018/RCHQ-SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 063-2018/ORA, de fecha 11 de julio del 2018, procedente del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017/GOB.REG.HVCA/CS derivada de la Licitación Pública N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CS, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Delta, representado por el Sr. Angelo Jesús De la Rosa Toro Rojas, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuqio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, Item N° 1 “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 1'145,005.32 (Un millón setenta y cinco mil cinco con 32/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Delta así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 500-2018/ORA/CC, de fecha 28 de junio del 2018, se contrató los servicios del Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe para la Supervisión de la obra: Item N° 1 “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 389-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de mayo del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 063-2014/ORA de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuqio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, Item N° 1 “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 30 de noviembre del 2018 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 1'197,215.23 (Un millón ciento noventa y siete mil doscientos quince con 23/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 02-2018/RCHQ-SO, de fecha de recepción 09 de julio del 2019,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 616-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2019

el Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe, en cumplimiento del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 40-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/vacz-monitor, de fecha 07 de agosto del 2019, el Arq. Vicente Angel Cipriano Zacañas –Monitor de Obra, manifiesta que la liquidación al contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, se encuentra conforme por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos; precisa que, no se realiza Reajuste de Precios por indicarse en las bases del procedimiento de selección. En consecuencia, presenta la conformidad a la liquidación cuyo resumen es el siguiente:

1. Contrato Principal (100.00%)	S/ 32,500.00
2. Reducción al Contrato principal	S/ 0.00
3. Prestación Adicional al Contrato principal	S/ 0.00
4. Reajuste de Precios	S/ 0.00
5. Mayores Gastos Generales	S/ 0.00
6. Intereses	S/ 0.00
7. Penalidades	S/ 0.00
Monto Total del Contrato de Supervisión	S/ 32,500.00
Por Supervisión (75.00%)	S/ 24,375.00
Por Liquidación (25.00%)	S/ 8,125.00

Que, asimismo, mediante Informe N° 083-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 08 de agosto del 2019, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2018, concluyendo que el costo total del Contrato de Locación de Servicios N° 500-2018/ORA/CC es el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde por la liquidación final del 25%; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Arq. Vicente Angel Cipriano Zacañas –Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1151-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 500-2018/ORA/CC por el costo total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe por el importe de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), por concepto de liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 500-2018/ORA/CC, de fecha 28 de junio del 2018, suscrito entre el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 610-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2019

Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe, por la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccellccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", Item N° 1 "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del Contrato Principal	32,500.00	24,375.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Aplicación de penalidades			
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	Del 25% por liquidación final			8,125.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría	32,500.00	24,375.00	8,125.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe, la suma de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) que corresponde a la liquidación final del 25% según Contrato de Locación de Servicios N° 500-2018/ORa/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1151-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccellccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", Item N° 1 "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 977 Ccollpapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", suscrito con el Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dnyms R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme